

CONSTANCIA SECRETARIAL: 12-09-2023. Informo al señor Juez que el apoderado de la parte actora solicita se notifique a la parte demandada por teléfono y manifiesta que la notificación enviada a la dirección física no fue posible su entrega.

SIRVASE PROVEER



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 2442
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00318-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JHON JAIRO GARCIA VASQUEZ
Demandado: JULIANA ANDREA VARGAS SOTO

No se accede a lo solicitado por la parte demandante en el sentido de notificar a la parte demandada por teléfono, pues por dicho medio no se le puede transmitir los documentos electrónicos.

Como no tuvo efecto el envío de la notificación a la demandada, se requiere a la parte interesada a fin de que aporte nueva dirección o en su defecto solicitar el emplazamiento.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 13-09-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario